EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA

SERVICIO DE OBRAS

TITULO DEL PROYECTO:

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES, EQUIPOS FIJOS DE ENTRENAMIENTO FÍSICO AL AIRE LIBRE, DE MANTENIMIENTO, O SIMILARES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUENCA.

FECHA: SEPTIEMBRE DE 2019

Digitally signed by ARTEAGA MARTINEZ JUAN JOSE - 04596864S
Date: 2019.09.11 18:20:06 +02:00
Reason: Documento firmado electronicamente con eFirmaDocu
Location: Ayuntamiento de Cuenca

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES, EQUIPOS FIJOS DE ENTRENAMIENTO FÍSICO AL AIRE LIBRE, DE MANTENIMIENTO, O SIMILARES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUENCA:

CAPÍTULO I: CONDICIONES GENERALES. 3
ARTÍCULO I: OBJETO. 3
1.1. DURACIÓN. *4*
ARTÍCULO II: DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR. 4
2.1. INSPECCIÓN INICIAL Y ACTUALIZACIÓN DE LOS INFORMES EXISTENTES. *5*
2.2. REPARACIÓN DE LOS ELEMENTOS SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS DESCRITOS EN LOS INFORMES ACTUALIZADOS PARA LA OBTENCIÓN Y EMISIÓN DE CERTIFICADOS. *6*
2.3. INSPECCIÓN. *6*
2.3.1. Inspección ocular. *7*
2.3.2. Inspección Funcional. *7*
2.3.3. Inspección Final. *8*
2.4. MANTENIMIENTO. *9*
2.4.1. Mantenimiento rutinario y preventivo. *9*
2.4.2. Mantenimiento correctivo. *10*
2.4.3. Certificados de conformidad de cada área de juego. *11*
2.4.4. Certificados de mantenimiento. *12*
2.5. LIMPIEZA DEL SUELO DE SEGURIDAD Y ALREDEDORES. *12*
2.6. REPARACIONES O ACTUACIONES DE URGENCIA. *12*
2.7. TRASLADO O RETIRADA. *13*
2.8. OTRAS LABORES. *13*
2.9. INVENTARIO Y APLICACIONES INFORMÁTICAS. *13*
ARTÍCULO III: VARIACIÓN EN EL NÚMERO DE ÁREAS O CANTIDAD DE ELEMENTOS POR ÁREA. 15
CAPÍTULO II: FORMA DE ACTUACIÓN. 15
ARTÍCULO IV: MECÁNICA OPERATIVA GENERAL. 15
ARTÍCULO V: HORARIO. 16
ARTÍCULO VI: SEGURIDAD Y SALUD. 17
ARTÍCULO VII: DIRECCIÓN, INSPECCIÓN, Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL SERVICIO 18
ARTÍCULO VIII: ORGANIZACIÓN TÉCNICA DEL ADJUDICATARIO 20
8.1. PERSONAL. *20*
8.1.1. Normas del personal. *21*
8.2. INSTALACIONES. *23*
8.3. VEHÍCULOS. *23*
8.4. MAQUINARIA, ÚTILES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS. *25*
8.5. COMUNICACIONES. *27*
8.6. OTRAS CUESTIONES. *27*
8.7. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. *27*
ARTÍCULO IX: GESTIÓN DE RESIDUOS 28

ARTÍCULO X: ACCESO DE VEHÍCULOS A ZONAS Y ESPACIOS VERDES. 28

ARTÍCULO XI: SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS..... 28

ARTÍCULO XII.-ASISTENCIA A RECEPCIONES DE OBRAS POR EL CONTRATISTA 29

ARTÍCULO XIII.-UNIFORMIDAD E IMAGEN. 29

ARTÍCULO XIV: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO..... 30

ARTÍCULO XV: GASTOS POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO. 32

ARTÍCULO XVI: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR..... 32

ARTÍCULO XI: PENALIZACIONES Y SANCIONES E INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS. .. 34

CAPÍTULO III: CONDICIONES ECONÓMICAS. 36

ARTÍCULO XVII: DURACIÓN, PRECIO Y PAGO DEL CONTRATO 36

CAPÍTULO IV: PROPUESTA SOLVENCIA TÉCNICA. 37

CAPÍTULO V: PROPUESTA CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN..... 38

BAJA OFERTADA RESPECTO AL CUADRO DE PRECIOS DE LABORES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN EN ÁREAS INFANTILES. 100 PUNTOS SOBRE 100 38

PREFERENCIAS DE ADJUDICACIÓN EN CASO DE EMPATES 39

ANEXO I: VALORACIÓN DE LAS ACTUACIONES A REALIZAR..... 40

ANEXO II: LISTADO NO EXAHUSTIVO NI DEFINITIVO DE ÁREAS 43

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES, EQUIPOS FIJOS DE ENTRENAMIENTO FÍSICO AL AIRE LIBRE, DE MANTENIMIENTO O SIMILARES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUENCA:

CAPÍTULO I: CONDICIONES GENERALES.

ARTÍCULO I: OBJETO.

El presente pliego tiene por objeto definir las condiciones técnicas que han de regir el servicio de conservación, mantenimiento y gestión de la seguridad, así como las obras civiles necesarias y complementarias para su adecuación, instalación o reforma, de las áreas de juegos infantiles, de elementos de juego, cartelería, pórticos, vallados, trámex, superficie amortiguadora, de las áreas infantiles, así como equipos fijos de áreas biosaludables, instaladas al aire libre, de mantenimiento físico, o similares, **(en adelante ÁREAS INFANTILES)** dependientes del Ayuntamiento de Cuenca, tanto en la propia ciudad de Cuenca, como en sus pedanías: (Mohorte, La Melgosa, Villanueva de los Escuderos, Tondos, Cólliga, Colliguilla, Valdecabras y Nohales). Se incluirá también el mantenimiento de los bancos y papeleras situados en el interior de las áreas delimitadas por vallas, u otros sistemas de delimitación, así como la limpieza del interior de las mismas.

También formarán parte del contrato cualquier otro espacio urbano de la ciudad que se incorpore al uso público durante la validez del contrato y que así sea considerado por el Servicio Municipal de Obras.

Los trabajos incluidos en el servicio de conservación, mantenimiento, y la gestión de la seguridad de las áreas infantiles, son tanto para los costes de los trabajos de inspección, reparación, sustitución, protección, limpieza, pintura, y señalización, como los de los materiales, medios humanos, y demás medios necesarios para efectuar los mismos.

Con fecha noviembre de 2015 se realizó inspección de todas las áreas de juegos infantiles existentes por empresa acreditada, a esa fecha. Se ha comprobado que se emitieron algunos certificados de inspección de algunas de las áreas, 9 de las más de 70 áreas inventariadas. No obstante en todos los casos se encontraron deficiencias (de menor grado en las áreas con certificado). Se dispone por tanto de un inventario de fecha noviembre de 2015. Para su actualización se ha incluido y valorado en el presente pliego actualización de dicho inventario, a realizar durante el primer mes de vigencia del contrato, que deberá incluir relación valorada de las necesidades para que las áreas infantiles puedan disponer del certificado correspondiente.

Las reparaciones a realizar en cuanto a sustitución de elementos o materiales, deberán realizarse con elementos idénticos, en cuanto a marca y modelo, a los sustituidos, a no ser que no estén disponibles en el mercado, procediéndose a su sustitución con elementos similares, elegidos por el Servicio Municipal de Obras del Ayuntamiento de Cuenca (en adelante Servicio de Obras).

A la terminación de los trabajos de reparación, el contratista deberá emitir el certificado de cumplimiento de los requisitos de las Normas UNE-EN 1176:2009 todas sus partes: 2009, UNE-EN 1177:2009, UNE 147103:2001, UNE-EN 147101, UNE-EN 147102, UNE-EN 147103, UNE-EN 172001, UNE-EN 16630, de cada una de las áreas.

Todos los trabajos se realizarán siguiendo lo indicado en las normas europeas UNE-EN 1176:2009 todas sus partes: 2009, UNE-EN 1177:2009, UNE 147103:2001, UNE-EN 147101, UNE-EN 147102, UNE-EN 147103, UNE-EN 172001, UNE-EN 16630 vigentes, e incluso será de aplicación las actualizaciones o modificaciones que se vayan produciendo durante el plazo de vigencia del contrato. Así mismo serán de aplicación aquellas normas existentes, o que puedan surgir al respecto y que no se mencionen en el presente pliego.

De manera prioritaria se procederá a realizar las reparaciones incluidas en el inventario existente, hasta la obtención y emisión de los certificados (incluidos y valorados en el presente contrato), según se vayan ejecutando las reparaciones. Además se prestará el mantenimiento rutinario, preventivo y correctivo incluido en los puntos 2.4.1. y 2.4.2., inspecciones, certificados, y resto de actuaciones contempladas en el presente pliego.

Cualquier alta o baja en cuanto será notificada al Adjudicatario, debiéndose aceptar por el mismo para la realización de su conservación y mantenimiento con cargo al presente contrato.

Oferta única, sin variantes.

1.1. DURACIÓN.

La duración del contrato será por UN (1) año desde el día de su Firma.

ARTÍCULO II: DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.

El adjudicatario, con el personal idóneo en número y competencia profesional, que estará a su cargo a todos los efectos, así como los equipos, vehículos, maquinarias y herramientas, y con los sistemas eficaces, atenderá debidamente en tiempo y forma la realización de las labores previstas en el presente pliego.

El adjudicatario deberá realizar como mínimo los trabajos indicados a continuación, asegurando el cumplimiento de las normas europeas UNE-EN 1176:2009 todas sus partes: 2009, UNE-EN 1177:2009, UNE 147103:2001, UNE-EN 147101, UNE-EN 147102, UNE-EN 147103, UNE-EN 172001, UNE-EN 16630 vigentes, e incluso será de aplicación las actualizaciones o modificaciones que se vayan produciendo durante el plazo de vigencia del contrato. Así mismo serán de aplicación aquellas normas existentes, o que puedan surgir al respecto y que no se mencionen en el presente pliego. Además deberán tener en cuenta las instrucciones de los fabricantes de equipos, elementos, materiales, pequeños materiales, etc.

2.1. INSPECCIÓN INICIAL Y ACTUALIZACIÓN DE LOS INFORMES EXISTENTES.

Con fecha noviembre de 2015 se realizó inspección de todas las áreas infantiles, existentes, por empresa acreditada, a esa fecha.

El fin de esos informes era la de la obtención del certificado de inspección de las áreas infantiles, según los requisitos de las normas vigentes, de cada una de las áreas.

Dichos informes serán entregados al adjudicatario, así como toda la información disponible por parte del Servicio de Obras, para facilitar la labor al contratista de la elaboración del inventario valorado actualizado, durante el primer mes del contrato.

No obstante, por diferentes circunstancias, no se procedió a realizar de manera completa las reparaciones incluidas en los informes, no obteniéndose los certificados correspondientes. Salvo 9 áreas que, aún con pequeños defectos, pudieron obtenerlos.

Por tanto, y dado el tiempo transcurrido, con lo que se han podido producir nuevos deterioros, incluso la retirada de los certificados de las áreas con certificado emitido en 2015 y la posibilidad de la instalación de nuevas áreas o elementos, será necesario realizar inspección inicial para actualizar los informes existentes, e incrementar el inventario en caso de que se haya incrementado el número de áreas infantiles.

Dicha inspección inicial consistirá en un inventario informatizado y actualizado, en formato papel y formato .pdf. Además se entregará archivos AUTOCAD .dwg o dxf, georreferenciado UTM ETRS 89 con la ubicación de los elementos inventariados, o en aquellos formatos que requiera el Servicio Municipal de Obras, en el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente a la firma del contrato. Dicho inventario contará con el visto bueno del Servicio de Obras, será entregado a éste y será propiedad del Ayuntamiento de Cuenca.

Dentro de la actualización de los informes, además de descriptivamente, deberán valorarse los costes necesarios para la obtención de los certificados, por cada una de las áreas. Para ello el Adjudicatario confeccionará un plan con las acciones correctoras y las valoraciones económicas necesarias añadidas a las existentes, para poder emitir el certificado de conformidad de dichas áreas, y programa de ejecución de dichas medidas. Las valoraciones se entregarán al Servicio de Obras, tanto en formato .pdf, .csv, y .BC3.

El Servicio de Obras, sopesará y decidirá la ejecución en cuanto a orden según prioridades de dichas medidas, en función de los costes derivados de las actuaciones a realizar, y del presupuesto disponible.

La valoración de dichos presupuestos los redactará el adjudicatario según los criterios indicados en el Anexo I.

Para la actualización de los informes, se procederá a realizar una primera inspección ocular, y funcional según lo indicado en los puntos 2.3.1, y 2.3.2. del presente pliego, cuyo coste está incluido en el precio del inventario.

2.2. REPARACIÓN DE LOS ELEMENTOS SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS DESCRITOS EN LOS INFORMES ACTUALIZADOS PARA LA OBTENCIÓN Y EMISIÓN DE CERTIFICADOS.

Las reparaciones indicadas en los informes actualizados en cuanto a sustitución de elementos o materiales, deberán realizarse con elementos idénticos, en cuanto a marca y modelo, a los sustituidos, del fabricante original, a no ser que no estén disponibles en el mercado, procediéndose a su sustitución con elementos "similares".

A la terminación de las reparaciones de cada área infantil se procederá a emitir por parte del adjudicatario, el certificado de cumplimiento de los requisitos de las Normas UNE-EN 1176:2009 todas sus partes: 2009, UNE-EN 1177:2009, UNE 147103:2001, UNE-EN 147101, UNE-EN 147102, UNE-EN 147103, UNE-EN 172001, UNE-EN 16630, de cada una de las áreas.

Una vez reparada cada área se entregará un ejemplar del certificado de conformidad e informe correspondiente al Servicio de Obras del Ayuntamiento de Cuenca. Los certificados serán emitidos por entidad certificadora tipo ENAC o similar, cumpliendo dicha empresa la normativa vigente de aplicación.

En base a las inspecciones necesarias y los informes correspondientes para la obtención de la certificación, si todavía existieran áreas con deficiencias, aun habiéndose reparado según los informes actualizados, se indicarán las deficiencias observadas, y las recomendaciones propuestas para su solución, y el Adjudicatario confeccionará un plan de trabajo en el que se propondrán las acciones correctoras a llevar a cabo, siendo estas acciones con cargo al Adjudicatario, no así la ejecución de las reparaciones que se valorarán según el anexo I.

2.3. INSPECCIÓN.

Tras la obtención del certificado, se procederá a la etapa de mantenimiento y conservación propiamente dichos. Se realizará por cada área infantil, y en aquellas en las que se haya obtenido el certificado, independientemente que todavía puedan existir áreas por reparar y certificar.

El adjudicatario será el responsable de la inspección periódica de las áreas que se realizará con la frecuencia mínima indicada a continuación y según se establece en la normativa vigente.

El coste derivado de estas inspecciones se considera incluido en el coste del inventario, incluido y valorado en el presente pliego.

El adjudicatario deberá mantener un registro de las fichas correspondientes a cada una de las inspecciones, que podrán ser consultadas por el Servicio de Obras del Ayuntamiento de Cuenca, y las inspecciones serán del tipo:

- Oculares.
- Funcionales.
- Final

2.3.1. Inspección ocular.

Serán rutinarias de cada área para identificar riesgos derivados de actos vandálicos, por el uso, o por efecto de agentes atmosféricos, y se realizarán como mínimo cada 2 semanas, en función de las necesidades de cada área, o a requerimiento del Ayuntamiento de Cuenca, y por cada área infantil.

También podrá efectuarse a requerimiento del Servicio de Obras, que podrá entregar al Adjudicatario un listado en el que se incluirán un máximo del 20% de las áreas que deberán inspeccionarse y limpiarse semanalmente, o con mayor frecuencia, debido a su uso intensivo, actos vandálicos, etc. que se produzcan en estas áreas. Este listado podrá ser modificado según diferentes circunstancias que acontezcan.

Se observarán los deterioros existentes apreciables a simple vista, como la aparición de inclinaciones, ángulos en los postes o estructuras, oscilaciones y aberturas peligrosas, ajuste de piezas de unión, pinturas y tratamientos de superficies, lubricación de cojinetes, marcado de equipamientos para indicar el nivel mínimo exigible en materiales para absorción de impactos y reponer material a los niveles mínimos exigibles, limpieza y se mantendrá el área libre de objetos peligrosos, etc. Se realizarán fotografías de los desperfectos o actos vandálicos observados, que podrán requerir el Servicio Municipal de Obras. En caso necesario se precintará, vallará, y señalizará el área, por cuanta del adjudicatario.

El licitador describirá el personal que se empleará, así como los itinerarios, de forma que quede perfectamente asegurado el paso.

El adjudicatario deberá mantener un registro de todas las inspecciones oculares que realice, para lo cual deberán rellenarse fichas de inspección ocular de rutina de cada área que se establece en el artículo 1, y archivarse, debidamente ordenadas. Tras la inspección ocular, y como consecuencia de la existencia de equipos en los que sea necesario realizar reparaciones, se generarán las correspondientes fichas de mantenimiento correctivo según el modelo que se establece en la normativa indicada en el artículo 1, que deberán archivarse.

2.3.2. Inspección Funcional.

Se realizará por personal especializado, con objeto de comprobar el funcionamiento, la estabilidad, los anclajes o cimentaciones de los equipos, observar el estado y desgaste de piezas o componentes, revisión de tornillería, etc. Se deberá realizar la inspección funcional de cada área como mínimo una vez cada 3 meses, o menor, según las instrucciones del fabricante, en función de las necesidades, por requerimiento del Servicio de Obras, y según la normativa vigente.

A modo de ejemplo se realizarán las siguientes comprobaciones:

- Limpieza del elemento.
- Existencia de pintadas.
- Superficie de absorción.

- Existencia de piezas peligrosas, elementos defectuosos, elementos desgastados.
- Sujeción, nivelación, anclaje de elementos.
- Existencia de aristas vivas y salientes peligrosos.
- Existencia de puntos de atrapamiento exteriores o interiores de los elementos.
- Comprobación de cimentación de elementos.
- Estado de cuerdas, cadenas, muelles, asientos, paneles, postes, peldaños, plataformas, pintura, barras de protección, accesorios fijos o móviles, vandalismo, toboganes, cartelería, pórticos, vallados,…

Se tendrá especial cuidado en inspeccionar los anclajes de juegos o elementos de grandes dimensiones, de los que presenten único poste, o de los que se vean sometidos a grandes fuerzas o tensiones como columpios, grandes balancines, tirolinas, etc.

El adjudicatario deberá mantener un registro de todas las inspecciones funcionales realizadas, para lo cual deberán rellenarse las fichas de inspección funcional de cada área que establece la normativa indicada en el artículo 1, y archivarse debidamente ordenadas.

2.3.3. Inspección Final.

Inspección principal a realizar por personal especializado.

Se comprobará previo al último mes del contrato, y se comprobará la seguridad en el conjunto de los equipamientos, cimientos, y superficies, así como el pudrimiento o corrosión de partes de los equipos. Se estudiarán especialmente los elementos que hayan sido reparados con objeto de comprobar si el deterioro de las piezas de recambio obedece a un uso excesivo del equipo, a una deficiente instalación, a la baja calidad de los materiales, etc.

El Servicio de Obras podrá realizar las inspecciones y revisiones, que estimen oportunas en cualquier momento y lugar, pudiendo dictar, en función de la inspección realizada, órdenes e instrucciones concretas que serán para el Adjudicatario de obligado cumplimiento.

En caso que los equipamientos no ofrezcan seguridad, se deberá actuar de manera inmediata, bien procediendo a su reparación, o si no fuera posible de manera inmediata se deberá impedir el acceso al público mediante la colocación de paneles en los accesos al equipo y/o vallas (en buen estado que no supongan peligro en sí mismas para los niños y resto de usuarios) alrededor del equipo o área y colocación de carteles informativos, llegando a clausurar o retirar los elementos en estado deficiente. Se comunicarán dichas incidencias al Servicio Municipal de Obras. En el caso que la situación del elemento sea tal que implique peligrosidad, la empresa adjudicataria procederá de oficio y con la máxima urgencia a la realización de las actuaciones tendentes a la eliminación del riesgo, dándose cuenta de la actuación a los servicios municipales y realizando previamente fotografías del estado en que se encontraba el elemento.

Previamente a la finalización del contrato, el total de las áreas infantiles sobre las que se actúe, deberán disponer del correspondiente certificado, según normativa del artículo 1 o la vigente anual.

2.4. MANTENIMIENTO.

El adjudicatario será el responsable del mantenimiento en perfecto estado de uso, de las áreas, incluso los juegos o elementos, vallado, cartelería, trámex, y suelo de seguridad o superficie amortiguadora, según la normativa mencionada.

2.4.1. Mantenimiento rutinario y preventivo.

Se procederá según lo indicado en las citadas normas, las instrucciones del fabricante, y tenido en cuenta las condiciones climatológicas ambientales y sociales. Como ejemplo de las labores a llevar a cabo:

- Limpieza de los juegos, en el momento en que se detecten pintadas y grafiti, suciedades, u otros desperfectos, utilizando productos inocuos, no tóxicos, que permitan posteriormente una más fácil limpieza (anti grafiti).

- Ajuste de piezas de unión, en el momento en que se detecten desajustes.

- Renovación de pinturas y tratamientos superficiales, cuando se detecten desperfectos y siguiendo las instrucciones del fabricante. Especial cuidado se tendrá en aplicar productos en la madera con objeto de evitar que se desarrollen pudriciones en zonas conflictivas siguiendo las instrucciones del fabricante y tratándose de productos inocuos para las personas y que cumplan la normativa vigente de aplicación.

- Lubricantes de cojinetes en caso necesario.

- Reparación de las cadenas en el momento en que se detecten desperfectos.

- Suelo de seguridad formado por material suelto: reposición de arena, o cualquier otro material suelto existente en el área, siempre manteniendo el nivel máximo exigible según normativa y con objeto de suplir las mermas producidas por el uso. Se prestará especial atención en resolver la formación de bases que puedan favorecer puntos de acumulación de agua. Al menos una vez al año, y cuando así lo consideren el Servicio Municipal de Obras, se removerá la arena, garbancillo, o material suelto de que se trate, de las áreas con espesor de 20 a 30 cm según la profundidad originaria. En el caso de arena, se tratará de arena fina de playa, de características indicadas en la normativa, y el Servicio Municipal de Obras.

- Mantenimiento de suelos de caucho o sintéticos: se repararán o sustituirán las baldosas o zonas rotas y/o deterioradas.

- Siempre que se considere necesario en base al estado del área, y en todo caso cuando lo estimen oportuno el Servicio Municipal de Obras, se desinfectarán las

superficies amortiguantes empleando productos desinfectantes no tóxicos para las personas, que cumplan con la normativa de aplicación correspondiente y contarán con los permisos pertinentes.

- Comprobación del estado y la tensión adecuada de cables de las tirolinas y de la altura del asiento.

- Limpieza de trámex: levantado de placa metálica y retirada de arena para evitar su acumulación en los huecos.

- Otros trabajos no incluidos y que tengan carácter reiterativo, y que puedan considerarse como mantenimiento de rutina según se establece en la normativa vigente.

El licitador propondrá rutas de mantenimiento rutinario de tal forma que quede asegurado que se realizan labores de mantenimiento rutinario en todas las áreas como mínimo una vez cada 15 días naturales. Esta frecuencia debe tomarse como orientativa y mínima, ya que dependerá de las necesidades de cada área y de las instrucciones del fabricante.

2.4.2. Mantenimiento correctivo.

Se deberán realizar cada vez que haya que corregir un defecto o restablecer el nivel de seguridad, siguiendo las recomendaciones de los fabricantes de los elementos o equipos. En caso de existir algún tipo de normativa específica en cuanto a la forma de realizar los trabajos, u otros aspectos de los mismo, esta normativa será de aplicación. Con objeto de restablecer el nivel de seguridad del área infantil, deberán realizarse las siguientes labores:

- Reposición de piezas o elementos que estén rotos, deteriorados de forma que se ponga en riesgo a los usuarios, o falten, por cualquier causa, y a cargo del contratista, siempre cumpliendo el juego o elemento, tras la reposición, las normas citadas. **Las piezas o elementos repuestos serán idénticas y del fabricante original.** En caso de no existir por estar descatalogadas se utilizarán piezas "similares" homologadas. Todo ello bajo la aceptación del Servicio de Obras, tanto en cuanto a los modelos y marcas, como en cuanto a los presupuestos, que deberá presentar el contratista, que serán 3 como mínimo, de modelos y marcas indicados por el Servicio de Obras, o propuestos por el contratista, en caso que así lo ordenara el Servicio de Obras.

- Sustitución de piezas de unión o piezas o elementos estructurales desgastados, deteriorados, defectuosos, o rotos, con síntomas de pudrición, con síntomas de carcoma, o con aparición de grietas que puedan afectar a la estabilidad del equipo, fuera por la causa que fuera, incluyendo los actos vandálicos, por piezas del fabricante original con las que el juego siga cumpliendo las normas citadas, salvo autorización expresa del fabricante y Ayuntamiento de Cuenca. También se incluyen la reposición de elementos del vallado y losetas del suelo de caucho rotas o caucho continuo en malas condiciones.

Se establecerá un plazo determinado en las reuniones semanales, para la reposición o sustitución de cualquier pieza o elemento. Si los desperfectos fueran de gran envergadura, y el plazo quedara ampliado, el contratista estará obligado a clausurar el juego y señalización del área afectada, para lo cual cerrará mediante vallas la zona e indicará con carteles el plazo de reparación y la prohibición del uso del juego. En caso de producirse plazos superiores a los indicados, por motivos ajenos al adjudicatario, éste deberá comunicarlo al Ayuntamiento de Cuenca para su conocimiento. Durante estos plazos el Adjudicatario eliminará cualquier posible peligro desinstalando o colocando elementos necesarios para evitar su uso, hasta que el juego o aparato se encuentra en perfecto estado para su uso.

En el supuesto de que un elemento presente una situación tal que implique peligrosidad, el Adjudicatario procederá de oficio y con la máxima urgencia a la realización de aquellas actuaciones tendentes a eliminar el peligro, y realizar la reparación inmediata, así como a proceder al vallado y colocación de carteles que impidan el acceso al área, informando al Servicio de Obras. En caso de que esto no sea posible, se deberá desmontar el equipo o elemento afectado para proceder a su retirada.

Todas estas circunstancias quedarán reflejadas en los informes correspondientes a redactar por el contratista, y el Servicio de Obras estará al corriente de las mismas, previo aviso del contratista, siendo necesaria autorización, para su ejecución.

- Soldaduras.

- Retirada y sustitución de la arena de la totalidad del área infantil, en caso de existir riesgo sanitario para los usuarios.

El Adjudicatario realizará fotografías antes y después de cada actuación, que se aportarán al Ayuntamiento cuando así lo requieran el Servicio de Obras en las reuniones semanales.

Todos los materiales a instalar en las áreas serán nuevos, y debidamente homologados, con los certificados de cumplimiento de las normas vigentes.

Las labores de mantenimiento correctivo deberán quedar reflejadas en un registro, ya que según establece la normativa, el Adjudicatario deberá mantener un registro de las fichas correspondientes al mantenimiento correctivo.

2.4.3. Certificados de conformidad de cada área de juego.

El Adjudicatario deberá presentar el informe y **certificado de conformidad** de cada área infantil, según la normativa vigente. Estos certificados serán emitidos una vez el área correspondiente sea reparada. Se entregará un ejemplar del certificado e informe correspondiente al Servicio de Obras del Ayuntamiento de Cuenca. Los certificados serán

emitidos por entidad certificadora tipo ENAC o similar, cumpliendo dicha empresa la normativa vigente de aplicación.

En base a las inspecciones necesarias y los informes correspondientes, si existen áreas con deficiencias, se indicarán las deficiencias observadas, y las recomendaciones propuestas para su solución, y el Adjudicatario confeccionará un plan de trabajo valorado en el que se propondrán las acciones correctoras a llevar a cabo así como la valoración económica por cada área, necesarias para llevar a cabo cada certificación, según el anexo I. El Servicio de Obras, en función del presupuesto disponible, estudiará dichas valoraciones económicas y decidirá su ejecución.

Todo ello será presentado en las reuniones semanales con el Servicio de Obras.

2.4.4. Certificados de mantenimiento.

El Adjudicatario deberá presentar al final del contrato el informe y certificado de cada área infantil, en cuanto a que el **mantenimiento** de éstas se está efectuando conforme a la normativa vigente. Se entregará un ejemplar del certificado e informe correspondiente de cada área al Servicio de Obras. Estos certificados de mantenimiento serán emitidos por entidad certificadora tipo ENAC o similar, siendo el coste de los certificados según anexo.

2.5. LIMPIEZA DEL SUELO DE SEGURIDAD Y ALREDEDORES.

Se ha incluido y valorado la realización de una meticulosa limpieza de la totalidad de la superficie de las áreas valladas eliminando y retirando a vertedero, tanto los residuos sólidos, basuras, excrementos, y desperdicios que por cualquier procedimiento lleguen a las zonas que son objeto del presente contrato, como la vegetación de crecimiento espontáneo y restos vegetales. También se incluye el vaciado de papeleras existentes en las áreas.

El Servicio de Obras a partir de las inspecciones oculares y funcionales del contratista, del propio Servicio de Obras, o por quejas vecinales podrá determinar al Adjudicatario, junto con éste, la frecuencia de la limpieza de las áreas infantiles.

Asimismo se recogerá la arena que haya salido fuera de los areneros o áreas, sobre aceras, rejillas, o zonas terrizas, situadas junto al bordillo delimitador del área, y se aportará de nuevo al área en caso que esté limpia. En caso de estar sucia será sustituida por nueva arena según normativa vigente al respecto, desechando la arena retirada.

En cuanto a suelos amortiguadores sintéticos, la limpieza se realizará con productos y medios específicos, inocuos y no tóxicos para los usuarios.

2.6. REPARACIONES O ACTUACIONES DE URGENCIA.

Para poder acometer las diferentes actuaciones de emergencia que pudieran surgir, la empresa adjudicataria propondrá a la Dirección de Obra 1 (UN) técnico competente responsable de la empresa adjudicataria, con capacidad suficiente de actuación, disponible 24 horas durante la vigencia del contrato. La Dirección de Obra dará conformidad al técnico propuesto, cuya titulación se define en el artículo correspondiente a medios humanos,

reservándose la Dirección de Obra solicitar su sustitución en función de las circunstancias de ejecución del contrato. Así mismo, la adjudicataria comunicará al Ayuntamiento de Cuenca el técnico que sustituirá al mismo en caso de no poder estar disponible por cualquier motivo durante el periodo del contrato.

Si bien el presente contrato no supone en ningún caso la presencia de operarios de manera continuada, pero al objeto de poder atender emergencias la empresa adjudicataria deberá ser capaz y comprometerse a implantar en obra en el plazo máximo de 2 horas, desde que se produzca la llamada al número de teléfono de guardia los medios humanos que puedan requerirse para atender las posibles emergencias.

Siempre que sea posible se tendrá que reparar el juego o elemento, y si no dejarlo debidamente señalizado, precintado y vallado, o incluso retirado si el elemento representase un peligro. Se colocarán carteles de material duradero en los que se prohíba el uso del elemento o elementos. En cualquier caso, este tipo de actuaciones deberán comunicarse al Servicio de Obras de forma inmediata. Estos trabajos se valorarán según el Anexo I, sin suponer incremento de los precios incluidos en dicho anexo, independientemente del día u hora en el que se realice el servicio.

El Adjudicatario realizará fotografías del estado en que se encontraba el elemento antes de la actuación y tras la actuación del retén de guardia.

2.7. TRASLADO O RETIRADA.

El Servicio de Obras podrá ordenar al contratista el traslado o retirada temporal o definitiva de cualquier elemento por motivos de seguridad o a requerimiento del propio Servicio de Obras. También se incluye la retirada de restos de cimentaciones u otros elementos peligrosos que pudieran descubrirse en el área como consecuencia de la retirada de arena.

Se considerará la carga, el traslado, descarga, y gastos de gestión de residuos, de los elementos retirados a gestor de residuos. El Servicio de Obras decidirá el traslado de elementos retirados, o parte de ellos a dependencias municipales, en caso de buen estado de los mismos, siendo por cuenta del Adjudicatario la carga, traslado y descarga en dependencias municipales.

Estos trabajos estarán incluidos en los precios de las propias unidades de obra consideradas.

2.8. OTRAS LABORES.

A criterio del Ayuntamiento de Cuenca podrá requerirse la realización de cualquier otra labor distinta de las anteriores y que sea necesaria para el correcto mantenimiento de los juegos según la normativa vigente al respecto.

2.9. INVENTARIO Y APLICACIONES INFORMÁTICAS.

Durante el primer mes, tras la firma del contrato, el Adjudicatario será el responsable de realizar la actualización del inventario de áreas infantiles, según condicionantes establecidos por el Servicio de Obras. A modo orientativo se indicará: denominación del área, ubicación,

superficie, elementos que componen el mismo, modelo, y fabricante, certificados de normativa, elementos complementarios y auxiliares como tipo de suelo y estado, cerramiento y estado, cartelería, pórticos, año de instalación, fecha de inspecciones realizadas y de trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo, reparaciones y actuaciones de urgencia, así como fotografía general y de cada elemento.

El Servicio de Obras, a la firma del contrato, entregará al Adjudicatario toda la información disponible. Entre otra, se entregará un inventario realizado en fecha noviembre de 2015 mediante inspección de todas las áreas de juegos infantiles existentes en ese momento por empresa acreditada. Se ha comprobado que se emitieron algunos certificados de inspección de algunas de las áreas (9 de las más de 70 áreas inventariadas). No obstante en todos los casos se encontraron deficiencias (de menor grado, incluso en las áreas con certificado).

Se ha incluido y valorado en el anexo I actualización del inventario.

El inventario deberá incluir relación valorada de las necesidades de cada área para que las áreas infantiles puedan disponer del certificado correspondiente. La valoración la realizará el contratista según lo indicado en el anexo I.

Se tratará de un inventario informatizado, con la situación en el momento de la firma del contrato, actualizándose según se vayan realizando las actuaciones de mantenimiento. Se entregará en formato papel y formato .pdf, .doc. Además el Adjudicatario entregará planos en archivos AUTOCAD .dwg o dxf, georreferenciado UTM ETRS 89, con la ubicación de los elementos inventariados, o en aquellos formatos que requiera el Servicio de Obras. La valoración de las actuaciones a realizar por área, se entregará en formato .BC3.

El Adjudicatario deberá mantener el inventario y realizará detallada y diariamente las modificaciones oportunas de todo el material instalado, de cuya conservación y entretenimiento se ha hecho cargo efectuando cuantas modificaciones se requieran por altas y bajas de elementos, cambio de características, etc...

Toda la información de la adjudicataria que forme parte de las bases de datos, archivos, o documentos relacionados u obtenida para la ejecución del presente contrato será de titularidad municipal.

El Ayuntamiento proporcionará toda la información que tenga disponible.

El licitador, indicará la metodología y los medios necesarios para conseguir el objetivo de actualización constante antes indicado.

En cuanto a los accidentes que pudiesen producirse en los usuarios en cualquier área, el Adjudicatario deberá mantener un registro de los mismos, según se establece en la normativa vigente de juegos. Así como colaborar en todo lo necesario con el Ayuntamiento de Cuenca y cuerpos de seguridad.

ARTÍCULO III: VARIACIÓN EN EL NÚMERO DE ÁREAS O CANTIDAD DE ELEMENTOS POR ÁREA.

Se podrán incorporar al contrato las áreas de nueva creación y/o recepción, en las mismas condiciones que el resto de la contratación, incluso aquellas zonas de carácter especial o conmemorativo que se instalen. También podrá haber modificaciones sobre las incluidas en el anexo II tras inventario realizado por el adjudicatario, ya que existen algunas que no está clara su propiedad u obligación del mantenimiento por parte del Excmo. Ayuntamiento.

En caso de que el Ayuntamiento de Cuenca realice la remodelación o ampliación de un área ya incluida en el inventario, el Adjudicatario deberá mantenerla en las mismas condiciones que el resto de la contratación, así como incorporarlo al inventario.

El adjudicatario podrá realizar mejoras en las áreas infantiles siempre que cuente con la autorización expresa del Servicio de Obras.

El Servicio de Obras podrá encargar al adjudicatario la ejecución de nuevas áreas infantiles, o incremento de los elementos que forman parte de las áreas infantiles existentes, en caso que así fuera considerado. El coste de la ejecución de estas nuevas áreas infantiles, o nuevos elementos, se considerará según el anexo I.

CAPÍTULO II: FORMA DE ACTUACIÓN.

ARTÍCULO IV: MECÁNICA OPERATIVA GENERAL.

El Adjudicatario deberá hacerse cargo desde el día siguiente a la firma del contrato del mantenimiento de las áreas, así como de todos los trabajos y tareas que se especifican en los apartados anteriores.

Procederá a la redacción del inventario. Durante el periodo de la redacción del inventario, los operarios del Adjudicatario procederán a actuar sobre los elementos que les sean indicados por el Servicio Municipal de Obras.

Se mantendrán reuniones semanales con el Servicio de Obras, para planificar las actuaciones a realizar a lo largo de la semana siguiente, mediante la emisión Órdenes de Trabajo. Para la planificación semanal se utilizará el inventario. Las Órdenes de Trabajo serán redactadas por el Adjudicatario, con el visto bueno del Servicio de Obras. Se tratará de Órdenes de Trabajo valoradas, emitidas en papel, y en documentos informáticos, de textos, planos, y presupuesto, de manera similar al inventario.

En esas mismas reuniones, se procederá a la comprobación de las actuaciones planificadas en la semana anterior, es decir que las Órdenes de Trabajo emitidas en la reunión anterior, han sido correctamente completadas, emitiéndose la correspondiente Acta de Aceptación de los Trabajos.

Para poder emitirse el Acta de Aceptación de los Trabajos, durante la ejecución de los trabajos planificados, el Adjudicatario deberá facilitar la vigilancia y control a realizar a la persona designada por el Servicio de Obras, incluso en cuanto a su transporte a los tajos.

Esa persona del Servicio de Obras designada procederá a comprobar las actuaciones realizadas e incluidas en las Actas de Trabajo, y realización de mediciones conjuntamente con el Adjudicatario, y asistirá a las reuniones para corroborar las actas de trabajo supuestamente finalizadas.

En caso que surjan actuaciones no previstas en las Órdenes de Trabajo, y por tanto no valoradas, el adjudicatario procederá a comunicárselo a la persona designada por el Servicio de Obras, para trasladarlo a instancias superiores. El contratista procederá a modificar el Acta de Trabajo, debiendo ser aprobada por el Servicio de Obras, antes de proceder a su ejecución.

De esta manera, la Orden de Trabajo, modificada o no, y su valoración deberá coincidir con el Acta de Aceptación de los Trabajos, así como para facilitar de la emisión de la certificación mensual.

En la 4ª reunión semanal, se procederá, por parte del contratista a la emisión de la certificación mensual, según las Órdenes de Trabajo correctamente ejecutadas, con sus correspondientes Actas de Aceptación de Trabajos. El Servicio de Obras en ese caso aprobará las certificaciones emitidas, y así el adjudicatario podrá emitir sus facturas.

ARTÍCULO V: HORARIO.

La jornada laboral de los trabajadores será aquella que dé cumplimiento al presente pliego. Es decir no se exigirá al contratista su presencia constante, sino, aquella que permita cumplir el presente pliego, en cuanto a: acudir a las reuniones semanales preestablecidas con la el Servicio de Obras para la programación de los nuevos trabajos, entrega de las órdenes de Trabajo, revisión de Órdenes de Trabajo anteriores, mediciones, certificaciones, ejecución de los trabajos incluidos en las Órdenes de Trabajo en el plazo establecido, aprobación del inventario actualizado semanalmente, emisión de las Actas de Aceptación de Trabajos, etc…

Preferentemente los trabajos se realizarán en horario de mañana, para que puedan ser vigilados por el Servicio de Obras. No obstante, el contratista podrá establecer también horarios de tarde a fin de cumplir con los plazos establecidos.

Aquellos trabajos realizados fuera del horario laboral establecido por la empresa, en festivos, o fines de semana, como consecuencia de obras de emergencia, o de necesidad del contratista para el cumplimiento de los plazos previstos en las órdenes de intervención, no supondrán incremento alguno en los costes del presente pliego considerados en el Anexo I.

Deberá garantizarse al menos:

- Trabajos excepto obras de emergencia: El trabajo de lunes a viernes.
- Trabajos de emergencia: de lunes a viernes, y fines de semana y festivos.

Por otra parte los horarios de los trabajadores se organizarán de tal manera que se dé cumplimiento al Estatuto de los Trabajadores. La jornada laboral tiene como base el Convenio de la Construcción de Cuenca. Si fuera necesario para el cumplimiento de la normativa vigente el contratista estará obligado a la organización de turnos para sus trabajadores. Este aspecto deberán cumplirlo también aquellas empresas subcontratadas.

ARTÍCULO VI: SEGURIDAD Y SALUD.

El adjudicatario deberá informar y formar a los trabajadores en todo lo referente a riesgos laborales, así como a garantizar que se lleven a cabo las medidas necesarias para asegurar la seguridad en los trabajos.

Para asegurar el cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y normativa vigente en materia de seguridad y salud, la empresa adjudicataria, además de tener realizado su correspondiente evaluación de riesgos, deberá presentar un Plan de Seguridad y Salud en el que se reflejen las medidas a adoptar de índole preventiva para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores, tanto propios, como autónomos y a los de otras empresas que puedan subcontratarse.

El citado Plan de Seguridad y Salud deberá materializarse y hacerse efectivo por parte de la empresa adjudicataria y en él se contemplará:

- Medidas formativas, informativas y de capacidad a impartir al conjunto de trabajadores vinculados a la contrata, en relación con los riesgos existentes en cada tarea, uso de equipos y de las medidas preventivas a utilizar.

- Compromiso de que todos los equipos de trabajo a utilizar que puedan suponer un riesgo para la salud dispondrán del correspondiente Certificado de Conformidad (CE) o bien, en las máquinas, se haya verificado la puesta en conformidad.

- Será obligatoria la utilización de Equipos de protección individual en aquellas tareas con riesgos en las que no se puedan adoptar protecciones colectivas y/o medidas preventivas en origen que lo eliminen. Se adjuntará listado orientativo de los Equipos de Protección Individual a utilizar en diferentes tareas a las empresas adjudicatarias.

- Se contemplarán medidas organizativas para la ejecución de tareas con especial riesgo o en condiciones ambientales extremas.

- Los riesgos laborales con mayor grado de presencia y mayor severidad son los Golpes en la manipulación y traslado de elementos, Proyecciones de Partículas, Cortes y Atrapamientos. Debido a las características de las tareas a realizar, se tendrán también en consideración las actividades preventivas relacionadas con los sobreesfuerzos y las posturas forzadas.

La empresa adjudicataria notificará y prestará especial atención a las indicaciones que pueda recibir de la Dirección e Inspección del Servicio de Obras en aras de Coordinación

empresarial en materia de Seguridad y Salud ejerciendo, así mismo, de correa transmisora para otras empresas subcontratadas.

ARTÍCULO VII: DIRECCIÓN, INSPECCIÓN, Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL SERVICIO

El adjudicatario gestiona la prestación del servicio integral, sin perjuicio de las facultades de decisión e inspección del Ayuntamiento. El Adjudicatario intervendrá directamente en aquellas operaciones de inspección y de reparación que requieran actuación, es su obligación la detección de cualquier circunstancia que se origine en el ámbito del contrato, y que pueda suponer perjuicios, riesgos o desmerecimiento, realizando las fotografías pertinentes antes de su reparación.

La dirección del Servicio objeto del contrato será ejercida por el Servicio Municipal de Obras.

La Dirección del Servicio Técnico Municipal dará las instrucciones, escritas o verbales que considere oportunas al efecto, que serán cumplidas por el Adjudicatario de forma inmediata o en su caso en el plazo fijado.

La Dirección del Servicio Técnico Municipal inspeccionará y controlará en todo momento la forma de prestación de los diferentes servicios adjudicados en relación con las especificaciones del presente Pliego.

El personal municipal que vaya a desempeñar el servicio de inspección tendrá acceso a los vehículos, locales y dependencias del adjudicatario y le serán facilitados cuantos datos se precisen con respecto a su funcionamiento.

Las facultades del personal designado para desempeñar el servicio de inspección serán las siguientes:

1. Controlar que las labores se efectúen oportunamente y en la forma estipulada.

2. Controlar que los rendimientos del trabajo en las distintas labores son los adecuados.

3. Controlar si se cumplen tanto lo estipulado en este Pliego como los posibles compromisos posteriores del Adjudicatario en cuanto al número y cualificaciones del personal operario en las distintas zonas.

4. Determinar si los equipos, maquinaria, y herramientas que hayan de utilizarse en la realización de las labores satisfacen las condiciones exigidas en el presente pliego.

5. Vigilar si el aseo, vestuario y competencia del personal afecto a la plantilla del adjudicatario reúne las condiciones exigidas a su rango, lugar de actuación e importancia de la misión que tenga encomendada.

6. Todos aquellos controles encaminados a un mejor cumplimiento del Pliego de Condiciones.

7. Cualquier otra facultad relacionada con la prestación del servicio de referencia.

A la vista del resultado de estas inspecciones, se determinarán las correcciones pertinentes.

El Adjudicatario estará obligado a desplazar, con la periodicidad que se fije, y en los horarios que se señalen, al responsable Técnico del Adjudicatario a las dependencias municipales que se indiquen, para recibir las instrucciones pertinentes o las observaciones necesarias para la mejor prestación del servicio, con independencia del seguimiento informático o telemático que se establezca.

El adjudicatario deberá actualizar diariamente o cuando corresponda, según la labor o trabajo, los datos necesarios en la aplicación informática, con objeto de que la gestión informatizada del servicio sea práctica y real, y el Servicio Municipal de Obras sean conocedores de la situación en la que se encuentran las áreas. Se actualizarán los siguientes datos:

- Los trabajos realizados en cada áreas: inspección e informe inicial, trabajos iniciales, certificado inicial, inspección ocular de mantenimiento, limpieza, reparación, sustitución, etc. y relación de elementos afectados, reparados, sustituidos. Se incluirán fotografías.

- Incidencias, actos vandálicos.

- Inspección funcional y anual.

- Certificados.

- Otros datos significativos.

Como complemento, el Adjudicatario deberá presentar con la periodicidad que se le indique, todos aquellos partes, comprobantes, informes, estudios, datos, ensayos, documentación o información, etc., tanto de los trabajos o labores en sí como del personal, instalaciones, maquinaria, herramientas, vehículos, comunicaciones, etc., o documentación fotográfica que el Servicio Técnico Municipal estime necesarios, tanto con fines estadísticas, como para el mejor control de los servicios contratados.

Se programarán reuniones con la frecuencia que se estime desde la Dirección técnica municipal, entre el Responsable técnico de la empresa y el personal del Servicio Municipal de Obras, a quien se entregará el parte diario y semanal de trabajo para el estudio de su aprobación.

Los partes diarios firmados por las dos partes, al igual que los semanales tendrán la misma consideración que el Libro de Órdenes.

Las decisiones que se reflejen en el Libro de Órdenes y serán cumplidas de forma inmediata o, en su caso, en el plazo que oportunamente se fije. El adjudicatario estará obligado a desplazar semanalmente y en el horario señalado por el Ayuntamiento, al responsable técnico

de la empresa al Servicio de Áreas Infantiles para recibir las instrucciones pertinentes o las observaciones necesarias para la mejor prestación del servicio.

ARTÍCULO VIII: ORGANIZACIÓN TÉCNICA DEL ADJUDICATARIO

Tanto el personal, instalaciones, vehículos, maquinaria, útiles y herramientas, no tendrá exclusividad con el presente contrato. Aunque el contratista sí deberá cumplir con los plazos establecidos en las Órdenes de Trabajo, y con el resto de condiciones del presente pliego, por tanto deberá adaptar sus medios a las necesidades del contrato.

El Adjudicatario deberá disponer de unos medios técnicos y una organización adaptada a la naturaleza del trabajo contratado, con especial formación en normativa de áreas infantiles, a fin de conseguir una óptima ejecución de las labores de conservación.

Los medios a utilizar por el Adjudicatario deberán llevar en lugar visible el distintivo del Ayuntamiento de Cuenca, y se ajustarán al modelo indicado por él.

8.1. PERSONAL.

Al frente de la plantilla deberá figurar un Técnico graduado o licenciado (ITOP, Ingeniero Civil, ICCP, Arquitecto, Arquitecto Técnico,…), de acreditada experiencia o formación en materia de mantenimiento, y conservación de áreas infantiles, la persona designada tendrá una experiencia de al menos tres años en un puesto o trabajos similares.

Esta persona resolverá cuantos problemas surjan en el desempeño de sus funciones, y será el responsable del Adjudicatario e interlocutor con el Servicio de Obras del Ayuntamiento de Cuenca, y que tendrá a su cargo la plantilla necesaria para llevar a cabo lo estipulado en el presente Pliego. Dicho responsable se encontrará perfectamente localizable y disponible durante la jornada laboral, para lo cual dispondrá de los medios adecuados a tal fin.

Deberá asistir, sin excusa, a todas las reuniones periódicas programadas y a los requerimientos que el Ayuntamiento le efectúe y tendrá poder suficiente para tomar las decisiones que se adopten sobre las prestaciones contratadas sin que las mismas puedan verse afectadas por falta de capacidad decisoria, ya sea legal o formal. Será el único interlocutor válido para todos los asuntos relativos al contrato y deberá prestar servicio fuera de su horario normal de trabajo cuando le sea indicado por el Servicio de Obras, si fuera necesario.

En ausencia de esta persona por causar baja o por vacaciones, la empresa designará a su sustituto durante la ausencia, debiendo tener esta persona las mismas atribuciones que la sustituida.

Cualquier cambio que el Adjudicatario pretendiera realizar respecto del personal, durante el periodo de adjudicación, o durante el periodo de vigencia del contrato, deberá ser consultado previamente al Servicio Municipal de Obras del Ayuntamiento de Cuenca.

En la oferta se deberá especificar el personal asignado al presente servicio, teniendo en cuenta que la categoría profesional, formación y experiencia deberán ser acordes al desempeño de sus funciones en el servicio.

Se deberá mantener durante el contrato los medios humanos ofertados. Si la incapacidad de estos medios fuera apreciada por el responsable del contrato podrá exigir al responsable de la contrata que sustituya al mismo. La primera notificación se producirá al inicio del contrato y las sucesivas cuando se produzcan variaciones.

La empresa adjudicataria deberá aportar, para la ejecución de los trabajos, los medios humanos, técnicos, administrativos y materiales que se precise en cada momento según las circunstancias.

Dicho personal deberá contar con la formación, experiencia y conocimientos necesarios y probados para desarrollar el trabajo solicitado. El personal deberá recibir formación continua y documentada sobre los aspectos específicos de su trabajo. Asimismo, será responsable de que el personal reciba la formación obligatoria en materia de seguridad y salud laboral. Deberán contar con los Equipos de Protección Individual EPIS en cada momento para acometer los trabajos encomendados y con repuestos suficientes para no paralizar un trabajo o demorarlo.

La jornada laboral tiene como base el Convenio de la Construcción de Cuenca.

El **personal mínimo**, con que deberá contar el Adjudicatario para el funcionamiento del presente servicio es el siguiente:

- **2 trabajadores con categoría mínima oficiales especialistas** con carné de conducir. Cada uno de ellos deberá estar en posesión de título/s de formación en inspección y mantenimiento de áreas infantiles. Así mismo, y de entre los oficiales profesionales ofertados, se designarán a uno de ellos como Encargados de la contrata, con autoridad y capacidad suficientes para resolver de inmediato todas aquellas cuestiones menores relativas al trabajo diario, así como al buen orden y disciplina del resto de trabajadores de la contrata.

- **Al menos un técnico titulado**, Ingeniero, Ingeniero Técnico, Graduado, Arquitecto, Arquitecto Técnico, o similar.

El adjudicatario no podrá alegar como causa del retraso o imperfección de la ejecución de la prestación la insuficiente plantilla, estando obligado a aumentar la plantilla adecuándose a las necesidades reales de trabajo, sin que ello le permita variar los precios de su oferta.

8.1.1. Normas del personal.

El adjudicatario estará obligado a mantener el personal que defina en su oferta.

Se notificará ante los **Servicios Administrativos Municipales** del Ayuntamiento de Cuenca los nombres, categorías, DNI, y demás circunstancias, de los operarios que habrán de cubrir la plantilla para el desempeño a que se refiere el presente pliego, así como a las variaciones que se produzcan en el mismo. El adjudicatario se compromete a tener debidamente dado de alta al personal en la Seguridad Social y cumplir con todas las obligaciones legales contractuales respecto del mismo, siendo causa de resolución del contrato no estar al corriente de sus obligaciones tributarias o de la Seguridad Social o prevención de riesgos. Asimismo, se deberá dar cumplimiento a las condiciones laborales previstas en el convenio laboral vigente de

aplicación. Por ello, el Ayuntamiento queda totalmente exento de responsabilidad sobre las relaciones entre el Adjudicatario y su personal. Siempre se requiera, o cuando se produzca cualquier cambio, o para las certificaciones, el Adjudicatario estará obligado a presentar ante los **Servicios Administrativos Municipales** un resumen de la situación laboral, bajas, altas, etc., juntamente con los TC1 Y TC2, que se presentarán exclusivamente y expresamente desglosados, los del personal adscrito al presente contrato, y no los globales de la empresa.

En cualquier momento, la Dirección podrá exigir del contratista que presente ante los **Servicios Administrativos Municipales** la justificación de que se encuentra en regla en el cumplimiento de lo que concierne a la aplicación de la legislación laboral y de la Seguridad Social de los trabajadores ocupados en las obras objeto del contrato.

El Adjudicatario deberá asegurar con el personal necesario que el servicio quede perfectamente cubierto. La plantilla será en número regular durante todo el año, por lo que habrán de cubrirse las suplencias de vacaciones, bajas, etc., mediante incorporaciones. En cualquier incorporación deberá mantenerse la homologación de la categoría y especialidad.

En todo momento, se podrán hacer las comprobaciones y controles que crea necesarios del personal asignado al Servicio, para su adecuado seguimiento.

El Adjudicatario será responsable de las faltas por trato desconsiderado de los trabajadores hacia el vecindario, usuarios de las áreas, otros trabajadores, personal perteneciente a la Dirección de Obra, etc.

Todos los operarios estarán provistos de uniformes y de tarjeta de identidad con fotografía, debiendo quedar definido en la oferta el uniforme con que se propone dotar a los operarios, forma, color y calidad de los tejidos y periodicidad de entrega. No obstante, el modelo de uniforme deberá ser aprobado por el Ayuntamiento, pudiendo introducir las modificaciones, logotipos, inscripciones, etc. que estime convenientes.

El contratista será responsable de que el personal cuente y utilice los medios de protección personal previstos en la normativa vigente de seguridad y salud para las actividades y tareas a desarrollar en los trabajos asociados. Por ello, y en cumplimiento de lo anteriormente expuesto, queda expresamente prohibido que se realicen en otras condiciones los trabajos que exige el servicio.

El contratista abonará al personal sus retribuciones, incentivos y cargas sociales cumpliendo con la legislación vigente y los convenios y restantes normativas que, en su caso, le afecten, quedando el Ayuntamiento totalmente exento de responsabilidad sobre las relaciones entre el contratista y su personal.

El personal de la Empresa Adjudicataria en ningún supuesto podrá considerarse con relación laboral, contractual, funcional o de naturaleza alguna con respecto al Ayuntamiento de Cuenca, debiendo dicha empresa tener informado a su personal de dicho extremo, haciendo constar en los contratos de personal que realice, expresamente, esta circunstancia, así como que al término de la adjudicación no se producirá el traspaso al Ayuntamiento por el hecho de

asumir éste la prestación del servicio o adjudicar esta conservación a otra empresa. Entre las empresas se estará a las relaciones del convenio colectivo vigente.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, o la infracción de las disposiciones sobre Seguridad y Salud por parte del técnico designado, encargados, u operarios del contratista, no implicarán responsabilidad alguna sobre el Ayuntamiento de Cuenca.

En casos de fuerza mayor (nevadas, inundaciones, etc.) quedarán en suspenso aquellas labores programadas que interfieran con la planificación que el Ayuntamiento de Cuenca prevea para estas circunstancias, debiendo ponerse el personal a disposición del Ayuntamiento de Cuenca para su distribución, de acuerdo con sus directrices. En estos supuestos desarrollará aquellas funciones que el Ayuntamiento de Cuenca pueda disponer.

8.2. INSTALACIONES.

La Empresa adjudicataria deberá poner a disposición del servicio como mínimo, una nave con capacidad suficiente para albergar a cubierto el parque móvil, disponiendo de la superficie necesaria para oficina, almacén, taller y para mantenimiento de vehículos y maquinaria. Dispondrá además de los vestuarios y aseos con ducha adecuados al personal que tiene como base dicha nave, cumpliendo con la normativa vigente en relación con los lugares de trabajo, y resto de normativa.

La nave deberá estar en el Término Municipal de Cuenca y su ubicación deberá ser tal que permita un rápido despliegue de los equipos de trabajo por la ciudad.

Todos los edificios, tanto de propiedad municipal como los aportados por la Empresa adjudicataria, deberán encontrarse en buen estado, permitiendo en todo momento una correcta accesibilidad, manteniendo buenas condiciones de limpieza y salubridad, prevención contra incendios y seguridad laboral. Dichas instalaciones deberán cumplir con la normativa vigente aplicable en cada uno de los campos mencionados.

Los gastos de mobiliario, equipamiento y otros aquellos derivados del uso de los edificios, así como la adecuación a la normativa vigente, serán por cuenta de la Empresa adjudicataria. Son también obligación de ésta la limpieza diaria, la desinfección mensual, la desratización y desinsectación semestral, y el pintado anual interior y exterior, incluyendo la eliminación de grafitis.

8.3. VEHÍCULOS.

No tendrán carácter exclusivo para el presente contrato.

El licitador en su oferta deberá especificar todos los vehículos que decida adscribir al servicio expresamente el carácter de exclusividad o no para el presente servicio, teniendo en cuenta que deberá prever el número suficiente de reserva de dichos vehículos para que bajo ningún concepto se entorpezca la marcha normal de sus labores. Se encontrarán en todo momento en perfectas condiciones de mantenimiento, en cuanto a limpieza, pintura, señalización, sistemas de seguridad, estado de utilización, conservación, con la ITV pasada en caso que su edad fuera tal para ser obligatoria la ITV, y serán los idóneos para la realización del

Servicio, pudiendo ser desechados por el Ayuntamiento de Cuenca cuando no reúnan estas condiciones, debiendo el Adjudicatario sustituirlos por otros adecuados.

Deberá aportarse una relación de vehículos, que se adscriban al presente contrato detallando sus marcas, tipos, características, potencia, fecha de adquisición, prestaciones, su plazo de amortización y su plan de conservación y mantenimiento.

Se entenderá que los medios que han de proponerse en la oferta han sido considerados por el licitador como suficientes para la realización del servicio y de no resultar así, el Adjudicatario deberá adquirir, a su riesgo y ventura, el precio para su correcta prestación, estando igualmente obligado a la reposición del mismo de forma inmediata.

La adquisición de todo tipo de material y equipos necesarios para la prestación del servicio será por cuenta y a cargo del Adjudicatario, así como los gastos de combustible, conservación, y mantenimiento, para un perfecto funcionamiento durante el periodo de vigencia del contrato.

Los vehículos destinados al servicio deberán ir serigrafiados según establezca el Ayuntamiento de Cuenca.

Los **vehículos mínimos** con que deberá contar el adjudicatario con dedicación plena al presente servicio, serán un total de 3, y son los siguientes:

- 1 vehículo turismo con el cual se realizarán labores de inspección de las áreas. Podrá ser sustituido por una furgoneta en el caso en que el licitador lo considere oportuno por cuestiones de organización del servicio.

- 1 furgoneta con capacidad para 2 personas, equipada con banco de trabajo, estanterías y armarios.

- 1 furgón con capacidad para 2 personas, equipado con banco de trabajo, estanterías, armarios, etc., Contará con más volumen interior que la furgoneta y por tanto mayor espacio interior disponible para poder transportar elementos desmontados, o montados, juegos,…

Por tanto cada trabajador, 1 técnico y 2 oficiales, contarán con un vehículo para realizar su trabajo.

Además el Adjudicatario deberá contar o poner a disposición del presente servicio el resto de vehículos que fueran necesarios para llevar a cabo las reparaciones objeto del servicio o cualquier trabajo incluido en el servicio, como camión, retroexcavadora, mezcladora de pavimento de caucho, etc…

Estarán identificados exteriormente mediante los colores y símbolos tiene definidos el Ayuntamiento para sus propios vehículos y en el de las contratas que prestan su servicio al Ayuntamiento.

8.4. MAQUINARIA, ÚTILES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS.

Los licitadores deberán constar expresa y detalladamente la maquinaria, útiles, herramientas y equipos que se adscriban al servicio, y que consideren necesarios para el desarrollo de las labores previstas, teniendo en cuenta que deberán prever los suficientes de reserva para suplir las incidencias que pudieran surgir, y para que bajo ningún concepto se entorpezca la marcha normal de los trabajos.

Para la realización de los trabajos, el Adjudicatario deberá disponer de generadores, cisternas o recipientes adecuados para el transporte de agua, y demás medios necesarios para realizar sus tareas, sin depender de que sean suministradas por el ayuntamiento de Cuenca.

Se entenderá que los medios que han de proponerse en la oferta han sido considerados por el licitador como suficientes para la realización del servicio y, de no resultar así el adjudicatario deberá adquirir, a su riesgo y ventura, el preciso para la correcta prestación del servicio, estando igualmente obligado a la reposición del mismo de forma inmediata.

El Ayuntamiento de Cuenca podrá rechazar los medios que no resultaran apropiados, debiendo el Adjudicatario sustituirlos por otros.

La adquisición de todo tipo de material y equipos necesarios para la prestación del servicio será por cuenta y a cargo del Adjudicatario, así como los gastos de combustible, conservación, y mantenimiento para un perfecto funcionamiento durante el periodo de vigencia del contrato.

No obstante como mínimo el adjudicatario deberá contar con la siguiente maquinaria distribuida en los 3 vehículos y taller, pero siempre a disposición del personal de la contrata:

- 1 ud hidrolimpiadora o equipo de limpieza con agua a presión para grafitis y pavimentos de caucho.
- 1 ud grupo electrógeno, con capacidad suficiente para la maquinaria adjunta.
- 1 ud equipo soldadura eléctrica.
- 1 ud martillo picador eléctrico.
- 1 ud compresor para pintura.
- 1 ud hormigonera eléctrica 300 litros.
- 1 ud sopladora eléctrica.
- 1 ud desbrozadora.
- 1 ud lijadora.
- 1 ud sierra de calar.

- 1 ud cortadora de disco pequeña (radial).
- 1 ud cortadora de disco grande.
- 1 ud pistola de pintura.
- 1 ud compresor.
- 1 ud carretilla.
- 1 ud flejadora (instalación de papeleras y carteles)
- 2 ud escaleras.
- 2 ud atornilladores eléctricos.
- 1 ud taladro percutor eléctrico.
- 1 ud taladro de columna.
- 2 ud amoladora.
- 3 ud de caja de herramientas (martillo, alicates, juego de llaves Hallen, carraca, y otras, nivel, flexómetro, cinta métrica, brocas, limas, cúter, aplicador de silicona,etc.).
- 1 ud arcón herramientas albañilería.
- 1 ud cámara de fotos, que se pondrá a disposición de el Servicio Municipal de Obras para el control del servicio.
- 3 ud Kit de material para señalización y precintado de áreas, o elementos: cinta, conos, paneles, carteles, etc. Igualmente se dispondrá de vallas para precintar elementos que no sea posible reparar.
- 3 ud EPIS completos, uno por operario, que serán sustituidos en caso de sustitución de personal.
- 3 ud Botiquín de primeros auxilios, uno por vehículo.
- Depósito recolector de residuos, escoba, pico, pala, garrafas, etc.

Además el Adjudicatario deberá contar en el taller con el resto de maquinaria y herramientas necesarias para poder llevar a cabo cualquier reparación objeto del Servicio o cualquier trabajo incluido en el servicio, como motocultores, bancos de trabajo, etc.

Todos estos equipos y maquinaria deberán ser modelos profesionales y tendrán su correspondiente homologación legal conforme a las normativas vigentes en cada momento, debiendo adecuarse o cambiarse cuando varíen las normativas.

8.5. COMUNICACIONES.

En todos los casos las comunicaciones tanto internas como externas del Adjudicatario serán fundamentales para el buen funcionamiento del servicio y serán una parte de él.

Los licitadores presentarán en su oferta los servicios de comunicaciones que utilizarán, principalmente los siguientes:

- Sistema de comunicación del Ayuntamiento de Cuenca con los servicios de emergencia del Adjudicatario.
- Sistemas de comunicación del Ayuntamiento con el responsable técnico del servicio.
- Sistemas de comunicación del Ayuntamiento con los operarios del servicio.
- Sistemas de comunicación internos entre los trabajadores del servicio.

Los 2 oficiales y el técnico contarán con un móvil para cada uno, con capacidad de capturar y enviar fotografías.

8.6. OTRAS CUESTIONES.

El Adjudicatario deberá disponer, a su cargo, de todos los medios de protección y señalización que garanticen la seguridad tanto del personal que trabaja en la vía pública, como del público en general.

El ayuntamiento de Cuenca declina formalmente cualquier responsabilidad que pueda derivarse del incumplimiento de dichas normas y medidas por parte de los contratistas, al margen de poder imponer las sanciones que correspondan.

El adjudicatario deberá dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la normativa europea, estatal, autonómica, y municipal de aplicación, con apercibimiento que en caso de incumplimiento se le impondrán las sanciones previstas en dicha materia.

8.7. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

- Las empresas que cuenten con más de 50 trabajadores/as en el total de su plantilla deberán acreditar que está compuesta por un porcentaje de al menos el 2% de personas con discapacidad igual o superior al 33%.
- El adjudicatario deberá establecer medidas de favorecimiento de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas adscritas a la ejecución del

contrato conforme establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Hombres y Mujeres.

- Durante la ejecución del servicio deberá mantener la plantilla de los adscritos al objeto de la licitación, sin que proceda suspensión o extinción de puestos de trabajos salvo por bajas voluntarias, despidos disciplinarios, disconformidad de la administración o modificación del contrato por razones de estabilidad presupuestaria.

ARTÍCULO IX: GESTIÓN DE RESIDUOS

Los residuos resultantes de las operaciones del Servicio, se gestionarán según la normativa vigente al respecto, siendo todos los costes a cargo del Adjudicatario. Una vez recogidos los residuos deberán separarse adecuadamente y ser trasladados a la planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos de Cuenca. En cualquier caso el Servicio Municipal de Obras podrán decidir el traslado a dependencias municipales de elementos o partes de elementos, siendo la carga, traslado y descarga por cuenta del Adjudicatario.

Cuando el volumen de los residuos resultante, supere la capacidad de los sacos o contenedores de utilización normal, el Servicio Municipal de Obras podrán autorizar la permanencia de aquéllos por un plazo máximo e improrrogable de 24 horas.

En ningún caso se permitirá la permanencia de residuos los fines de semana o festivos.

La demora en la recogida y eliminación de residuos en la vía pública, será objeto de sanción por parte del Ayuntamiento.

ARTÍCULO X: ACCESO DE VEHÍCULOS A ZONAS Y ESPACIOS VERDES.

No podrán acceder vehículos en zonas no permitidas al tráfico rodado, excepto con autorización expresa del Ayuntamiento de Cuenca, en los términos del presente Pliego.

Cuando al acceder a una zona verde se produzcan rodadas por el paso del vehículo o se afecte de cualquier forma a las instalaciones o vegetación existente, el Adjudicatario estará obligado a la reposición o arreglo conforme a su situación original sin perjuicio de las sanciones que procedan según la normativa de aplicación.

Respecto del acceso de vehículos pesados o de grandes dimensiones a determinadas áreas, especialmente del casco antiguo, el Adjudicatario deberá informar previamente y coordinar con el Ayuntamiento la forma de proceder a este respecto.

ARTÍCULO XI: SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

Se adoptarán las medidas de seguridad necesarias para garantizar la eliminación de riesgos para usuarios, acompañantes, trabajadores, o transeúntes. Las zonas de actuación se acotarán por medio de cinta o vallas, según el tipo de actuación, peligrosidad, duración, etc. y

señalizarán adecuadamente, mediante carteles realizados en un material resistente y duradero. Se colocará un cartel que avise del estado en que se encuentra el equipo y de la prohibición de hacer uso del mismo, según establece la normativa al respecto.

Esta señalización deberá:

- Ser justificada y creíble.
- Seguir la evolución de los trabajos.
- Anular la señalización permanente contradictoria con ella.
- Desaparecer tan pronto como deje de ser necesaria.
- Todos los vehículos que puedan alterar u obstaculizar la vía pública debido a las misiones o tareas que deban realizar, estarán dotados de avisadores luminosos y acústicos de marcha atrás.
- El adjudicatario tendrá en sus almacenes vallas de protección normalizadas, en cantidad y calidad suficiente para poder delimitar perfectamente en cualquier circunstancia los trabajos encomendados.
- La señalización de dichas obras cumplirá lo establecido en la Legislación vigente.
- El adjudicatario mantendrá en correcto estado de conservación sus vallas, balizas, etc., tanto la correspondiente a la diurna como la nocturna.
- El adjudicatario será responsable directo de perjuicios de tipo civil, penal o económico que se pudieran producir tanto al Ayuntamiento de Cuenca o a peatones, vehículos, servicios o fincas, como consecuencia de los trabajos a él encomendados, por lo que deberá adoptar cuantas medidas de seguridad sean precisas para alcanzar el conveniente nivel de protección, además de las que expresamente le sean impuestas.

ARTÍCULO XII.-ASISTENCIA A RECEPCIONES DE OBRAS POR EL CONTRATISTA

El adjudicatario podrá asistir, previa comunicación municipal, a las recepciones de obras en las que estén implicados elementos afectados por este Pliego y deberá emitir un informe escrito al Servicio de Obras manifestando las observaciones que estime oportunas sobre las condiciones de dichos elementos. Este informe no da al adjudicatario derecho alguno en cuanto a recibir o rechazar la instalación, teniendo solo carácter informativo como elemento adicional de juicio para la determinación que tomen los Técnicos Municipales.

ARTÍCULO XIII.-UNIFORMIDAD E IMAGEN.

Tanto el material móvil como la maquinaria empleada por el adjudicatario, deberán disponer, durante la ejecución de las obras de esta contrata, y a cuenta del adjudicatario, de

elementos indicativos, anagrama, o símbolos que los identifiquen perfectamente al servicio de Obras.

Igualmente, el personal del adjudicatario afecto a estos trabajos, será dotado, por cuenta del adjudicatario, de vestuario específico identificativos de los trabajos al servicio del Ayuntamiento de Cuenca. Dicho personal, deberá preservar la buena imagen del ayuntamiento de Cuenca.

Tanto los indicativos de la maquinaria, como del vestuario del personal, deberán ser aprobados por el ayuntamiento, de acuerdo con la imagen corporativa establecida con carácter general.

ARTÍCULO XIV: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

La prestación del servicio comprende las siguientes obligaciones para el adjudicatario:

- Fijación o retirada de los elementos anclados con o sin obra de fábrica.
- Operaciones de reparación de elementos en su emplazamiento o en taller.
- Transporte de elementos averiados a repararlos o almacenarlos en taller.
- Transporte de elementos, escombros y restos de obra a vertedero o a lugar específico de reciclaje.
- Conservación de acabados, protectores de los elementos.
- Sustitución de partes o conjuntos completos de elementos.
- Limpieza de elementos.
- Desmontaje y almacenamiento, hasta nueva instalación o reubicación, de los elementos existente.
- Disposición de material necesario para asegurar la continuidad del servicio.
- Disponibilidad de almacenes, talleres y acopios necesarios para asegurar el racional desempeño del servicio.
- Disponibilidad de vehículos y equipos en las cuantías y características necesarias para satisfacer las exigencias del Pliego.
- Disponibilidad del personal necesario tanto en número como en capacidad profesional para la adecuada realización del servicio.
- Realización de los trabajos que encargue el Ayuntamiento en relación con el objeto de este contrato, incluso montaje y desmontaje, traslado y reparación de elementos no incluidos, en principio, en el presente Pliego.

- Administración del Servicio.

- Organización y prestación del servicio con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el contrato, observando fielmente lo establecido en el presente Pliego así como en las instrucciones que, en su caso, sean dadas por el técnico municipal responsable y relativas al objeto del contrato.

- Prestar el Servicio con la continuidad establecida, garantizando a los particulares el derecho a utilizarlo adecuadamente.

- Cuidar del buen orden del servicio, debiendo dictar las oportunas instrucciones, sin perjuicio de los poderes de policía necesarios que en todo momento conservará la Administración.

- Indemnizar todos los daños o perjuicios que se causen, por si o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración, será responsable la misma dentro de los límites de la ley.

- Ejecutar el contrato a su riesgo y ventura.

- Cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del trabajo, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario.

- Tener debidamente informado al personal de cuál es su condición con respecto a la Administración municipal.

- Si durante la vigencia del contrato se acordase entre la empresa adjudicataria y sus trabajadores la modificación de sus condiciones económicas o sociales, ello no podrá repercutir en el aspecto económico ni en la calidad y/o cantidad de los servicios objeto de este Pliego.

- En caso de que se produzca un conflicto laboral entre la empresa adjudicataria y sus trabajadores que originase la paralización o interrupción del servicio, el Ayuntamiento podrá detraer el importe de los trabajos no realizados, calculando el porcentaje correspondiente según los días de interrupción, siendo responsabilidad del adjudicatario asumir todos los costes asociados a la recuperación del servicio a su estado óptimo.

- El personal deberá mantener los uniformes en buen estado, siendo responsable el contratista por la falta de uniformidad de sus operarios o por la falta de aseo o decoro en el vestir, así como de las faltas por trato desconsiderado hacia la ciudadanía.

- El adjudicatario se compromete a tener debidamente dado de alta en la Seguridad Social a todo el personal adscrito al servicio y a cumplir todas las obligaciones legales y contractuales respecto del mismo.

ARTÍCULO XV: GASTOS POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario deberá sufragar todos los gastos derivados de la correcta prestación del servicio objeto del presente Pliego y que no se hallen explícitamente excluidos en alguna de sus cláusulas.

Adicionalmente serán por cuenta del adjudicatario los siguientes conceptos:

- Indemnizaciones por daños a terceros.
- Todos los gastos que se originen por ensayos, análisis y pruebas que se soliciten por parte del técnico municipal responsable.
- Todos los gastos ocasionados por la compra, alquiler, mantenimiento y uso de oficinas, talleres, casetas, etc., que sean necesarias para el desarrollo de los trabajos.
- Todos los gastos ocasionados por el alquiler, renting, uso, mantenimiento o reparación de maquinaria, herramienta y equipos necesarios para la buena ejecución de los trabajos.
- Todos los gastos derivados del cumplimiento de la normativa de Seguridad y salud vigente así como de la formación de los trabajadores, disposición de los medios de transporte necesarios, alquiler eventual de equipos o maquinaria precisos.
- Todos los gastos de implantación, uso y mantenimiento de los necesarios y adecuados medios de comunicación e información requeridos por la organización del servicio.
- Los gastos correspondientes a la retirada y limpieza de los restos ocasionados durante la ejecución de los trabajos, así como los que se deriven de la retirada, por orden del responsable, de los elementos inservibles, por causa de vandalismo o cualquier otro motivo.
- Gastos por tasas.

ARTÍCULO XVI: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR.

Los licitadores deberán presentar en su oferta, la siguiente documentación y propuestas:

1. Propuesta de medios humanos.

1.1. Los siguientes puestos de trabajo se considerarán como necesarios dentro de la organización de las empresas licitadoras, y no se valorarán en la puntuación del presente concurso. Se detallarán únicamente a título informativo. Se incluirá:

Personal de Dirección, Administración, Riesgos Laborales, Proyectos, Informática, Prevención de Riesgos y Seguridad y Salud, Recursos Humanos, Calidad y Medio Ambiente, Departamento Jurídico, etc.

1.2. Relación de personal que se asignará directamente a este servicio. Se incluirá el organigrama indicado. Además para cada trabajador:

- Titulación, categoría profesional, formación y experiencia, para lo cual se adjuntará el currículo de cada trabajador. Se especificará expresamente la formación en temas relacionados con el ámbito de servicio.

-Labores que realizará cada empleado, teniendo en cuenta que deberán quedar cubiertas e incluidas y detalladas todas la tareas y trabajos (responsable, supervisión, oficina, gestión informatizada del servicio, inspección ocular, inspección funcional, inspección anual, limpieza, mantenimiento de rutina, mantenimiento correctivo, urgencias, y otras labores incluidas en el presente servicio).

- Suplencias: vacaciones y bajas del personal.

- Formación del personal.

2. Propuesta de vehículos, maquinaria, herramientas, equipos, medios de comunicación y otros. De forma detallada, con los mínimos indicados en apartados anteriores.

3 Propuesta de Instalación o Instalaciones: Directamente asignadas al presente Servicio. Deberá incluirse al menos una nave que se utilizará a la vez como oficina, almacén, garaje, y taller, se indicará:

- Ubicación.
- Superficie y distribución.

4. Certificados o compromisos de compra de productos forestales: será obligatorio que por parte del licitador se aporten certificados o compromisos de compra de productos forestales, madera, y productos derivados, incluso papel, con una clara certificación de procedencia, como bosques gestionados de forma sostenible, y que ofrezcan las debidas garantías de protección del medio y cumplimiento de las Normas Internacionales de Trabajo y Derechos Humanos.

La oferta será única, no serán admitidas variantes.

El adjudicatario estará obligado a suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil por un importe de 600.000 €. La póliza cubrirá todos los daño que se ocasionen, sin limitación o franquicia, tanto en las propias reparaciones efectuadas como los que se produzcan a las personas o a las cosas con ocasión de la ejecución de los trabajos contratados, en la que se extenderá la condición de asegurado al Ayuntamiento de Cuenca, así como a sus representantes, funcionarios y agentes intervinientes en los trabajos. Dichas pólizas deben estar

vigentes durante todo el plazo de vigencia del contrato. Todos los gastos correspondientes a estas pólizas serán por cuenta del adjudicatario.

El Adjudicatario, así mismo, deberá aportar copia de la citada póliza y de la factura del seguro de responsabilidad civil previamente a la firma del contrato entre ambas partes, Adjudicatario y Ayuntamiento.

ARTÍCULO XI: PENALIZACIONES Y SANCIONES E INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS.

Será de aplicación a este contrato lo previsto en el artículo 264 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para el supuesto de penalizaciones en el caso de incumplimiento de la prestación objeto del mismo por parte del concesionario.

La garantía responderá de conformidad al Real Decreto Legislativo 3/2011.

La administración podrá optar indistintamente por la resolución del Contrato o por la imposición de penalizaciones en los supuestos de demora respecto al cumplimiento de los plazos totales o parciales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Con independencia de la pérdida de fianza e indemnización por daños y perjuicios si procediera, si la administración no optara por la resolución del Contrato, se establece el siguiente régimen de penalizaciones que podrán imponerse por parte del órgano de contratación a la empresa adjudicataria:

- Por la comisión de infracciones calificadas como graves, multa de 5.001 € a 10.000 €.

- Por la comisión de infracciones calificadas como leves, podrá imponerse una multa de hasta 5.000 €.

- La comisión de 3 faltas leves conlleva la consideración de falta grave.

Toda falta grave, será notificada por escrito por el responsable del contrato de los Servicio Municipal de Obras al contratista, debiendo comunicar éste en un plazo de 24 horas los motivos que a su juicio puedan justificarla. Transcurrido ese plazo sin contestación o si ésta no fuese considerada como suficiente, se tendrá en cuenta a todos los efectos como falta grave o muy grave.

Las penalizaciones se impondrán de acuerdo a los previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por acuerdo del órgano de contratación, adoptando a propuesta del Responsable del Contrato, con los informes técnicos que fueran precisos y audiencia al contratista.

La calificación de cualquier infracción, dentro de los apartados anteriores corresponde al órgano de contratación previa instrucción del expediente con los informes técnicos justificativos y a propuesta del Servicio Municipal de Obras del Ayuntamiento de Cuenca.

A efectos de la calificación de las infracciones y a modo de ejemplo sin tener la consideración de lista cerrada, se consideran las siguientes:

Faltas graves:

- Ocultación de desperfectos en las acciones llevadas a cabo en la ejecución del servicio y detectadas por la Dirección Facultativa a través de sus propios medios o ajenos.

- Incumplimiento de las órdenes y/o requerimientos efectuados por la Dirección Facultativa en relación con las actuaciones propias del servicio.

- Cometer falta grave o leve cuya consecuencia sea de especial relevancia para la obra o para el municipio.

- Retraso en los plazos de los trabajos, hasta un igual o mayor del 30% del previsto, imponiéndose una sanción de 1% del importe total de la obra por cada semana de retraso.

- Retraso en la fecha de inicio prevista para la ejecución de las acciones ordenadas por la Dirección Facultativa en un plazo superior a 5 días laborables.

- Interrupción de los trabajos entre 2 y 5 días laborables sin causa justificada y admitida por la Dirección Facultativa.

- Incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente pliego en cuanto a metodología, medios humanos o materiales y/o plazos.

- Cometer falta leve cuya consecuencia sea de especial relevancia para la obra o para el municipio.

- Retraso en los plazos de las obras que aparecen en el presente pliego, que sea mayor al 15% hasta un 29%.

Faltas leves:

- Interrupción de los trabajos durante un día laborable sin causa justificada y admitida por la Dirección Facultativa previamente.

- Retrasos en la entrega de informes, solicitados por la Dirección Facultativa. Cualquier otra conducta que no deba ser considerada como falta muy grave o grave.

- Retraso de la realización de obras que aparecen en el presente pliego hasta un 15%.

La resolución del Contrato por demora o como consecuencia del cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se adoptará por el órgano de contratación, con audiencia al Contratista, y cuando se formule oposición por éste el dictamen del órgano consultivo correspondiente.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del Contrato todo ello de conformidad con lo preceptuado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CAPÍTULO III: CONDICIONES ECONÓMICAS.

ARTÍCULO XVII: DURACIÓN, PRECIO Y PAGO DEL CONTRATO

El presupuesto máximo del servicio es de **172.000,00 €**, IVA incluido.

La duración del contrato será de UN AÑO a contar a partir del día siguiente de su formalización.

El ayuntamiento agotará el presupuesto del servicio antes de la finalización del contrato, o durante la duración del mismo. Con este objeto, antes de la finalización del tercer trimestre, si se observa que pueda quedar un remanente económico, el Servicio de Obras podrá planificar actuaciones relacionadas con las necesidades del objeto del contrato.

A todos los efectos en este presupuesto están incluidos todos los gastos que la empresa adjudicataria deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los gastos generales, financieros, seguros, transportes, desplazamientos, honorarios del personal a su cargo, instalaciones, vehículos, materiales, repuestos, maquinaria, herramientas, tasas, y toda clase de tributos, en especial IVA y cualesquiera otros que pudieran establecerse o modificarse durante su vigencia, sin que por otro lado, puedan ser repercutidos como partida independiente. También están incluidos los gastos generales (13%), y el beneficio industrial (6%).

Los trabajos solicitados formalmente por el Ayuntamiento y no incluidos en el presente contrato, se abonarán de forma separada, previo presupuesto autorizado.

No se tiene prevista la revisión de precios para este contrato.

Para el Pago de los Servicios se realizarán **certificaciones mensuales**, elaborando el contratista las certificaciones correspondientes considerando las unidades de obra ejecutadas en el periodo correspondiente mediante el cuadro de precios del Anexo I. Las certificaciones deberán ser corroboradas por el Servicio de Obras, o aquellos que éstos designen. El Servicio de Obras determinará que las mediciones para la certificación se realicen conjuntamente, o que se realicen sobre plano para posteriormente a la fecha de la certificación ser comprobadas in situ. Además podrá solicitar al contratista cualesquiera informaciones que requirieran para la comprobación de las certificaciones.

A estas certificaciones se aplicará el beneficio industrial 6%, los gastos generales 13%, la baja realizada en la licitación, y el 21% de IVA.

En estas certificaciones se detallarán todos los conceptos a facturar de los trabajos realizados durante el mes correspondiente, o trabajos anteriores no certificados, siempre que se encuentren en buen estado. Con base a estas certificaciones se realizaran facturas mensuales con su IVA correspondiente.

CAPÍTULO IV: PROPUESTA SOLVENCIA TÉCNICA.

La solvencia técnica del licitador deberá acreditarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia, y fiabilidad, por cada uno de los siguientes medios:

1. Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos 3 años que incluya importe, fechas y destinatario, público o privado, del mismo. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario del servicio sea del sector público; en caso de destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por éste o, a falta de ese certificado, mediante declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. En el caso de destinatarios públicos los servicios prestados durante el periodo de los últimos 3 años deberá ser al menos en 3 poblaciones con número de habitantes superior a los 25.000.

2. Estar en posesión de los 3 siguientes certificados, debiendo ser entregado los 3 como parte de la documentación que acredite la solvencia técnica:

    a. Certificado de Servicio de Mantenimiento de áreas de juegos infantiles de la empresa según la norma UNE EN 1176/7:2009, es decir, certificado de que la empresa presta en general sus servicios de mantenimiento de áreas de juego conforme con los requisitos de la Norma UNE EN 1176/7:2009 vigente y emitido por entidad acreditada ENAC o similar, no considerándose válidos los certificados de Servicio de Mantenimiento de áreas de Juegos Infantiles prestados en ayuntamientos o localidades concretas o a sujetos privados.

    b. Certificado UNE-EN ISO 9001 emitido por entidad acreditada por ENAC o similar.

    c. Certificado UNE-EN ISO 14001 emitido por entidad acreditada por ENAC o similar.

CAPÍTULO V: PROPUESTA CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

BAJA OFERTADA RESPECTO AL CUADRO DE PRECIOS DE LABORES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN EN ÁREAS INFANTILES. 100 PUNTOS SOBRE 100

Se ofertará el % de baja a realizar respecto el Anexo I, siendo necesario rellenar el siguiente **modelo de proposición**:

Don/Doña ....., DNI .....…….....

vecino/a de .....

con domicilio en .....

(, a efectos de notificación en .....)

en representación de (si procede) .....

con domicilio en ....., NIF.....

teléfono Nº..... y fax Nº ....., enterado del Pliego de condiciones para la adjudicación de "CONTRATO PÚBLICO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ÁREAS INFANTTILES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CUENCA", se compromete a la total realización con sujeción estricta a dicha documentación, ofertando para el concepto de:

CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS INFANTILES UN .....% de BAJA, conforme lista existente en Anexo I.

El contrato se adjudicará en base a un único criterio objetivo, que en consecuencia será el precio de la oferta. Se adjudicará a aquella plica que obtenga la máxima puntuación sobre un máximo de 100 puntos, según la siguiente fórmula:

$$P = 100 \times (Oe / L)$$

Una vez eliminadas aquellas ofertas que incurran en baja temeraria según la siguiente formula:

$$Bi = (1- (Oe / L)) \times 100.$$

En donde:

L = Presupuesto de contrata de licitación.
B = Baja de oferta en tanto por cien.
M = Media aritmética de las bajas de oferta en tanto por cien.
Oe= Oferta de la proposición económica
P = Puntuación económica.

Se considera baja desproporcionada, o temeraria, aquella en que: Bi >= M+5 si Bi >= 20

La puntuación se efectuará con una precisión de dos decimales. .

PREFERENCIAS DE ADJUDICACIÓN EN CASO DE EMPATES

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos para la oferta integradora de que se trate, se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se utilizarán los siguientes criterios para resolver dicha igualdad:

1º: Tener en plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa, teniendo preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

2º: Orden de presentación de ofertas

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

Cuenca, a 09 de septiembre de 2019

Redactor del informe
Fdo: Fernando Fraile Castaño
(Ingeniero Técnico de Obras Públicas – Ingeniero Civil. Colegiado nº 14.688)

NOMBRE FRAILE CASTA¤O FERNANDO - NIF 53039090D

Firmado digitalmente porNOMBRE FRAILE CASTA¤O FERNANDO - NIF 53039090D
DN: cn=NOMBRE FRAILE CASTA¤O FERNANDO - NIF 53039090D c=ES o=FNMT ou=701000167
Motivo: Soy el autor de este documento
Ubicaci- n:
Fecha:2019-09-09 18:27+02:00

Vº Bº
Fdo: D. Juan José Arteaga Martínez
Jefe de Sección

ANEXO I: VALORACIÓN DE LAS ACTUACIONES A REALIZAR.

Los trabajos ejecutados se facturarán mensualmente, previa presentación de certificación mensual con el Visto Bueno del Servicio de Obras, y se valorarán por las actuaciones realmente ejecutadas, como son: la actualización del inventario (se realizará durante el primer mes del contrato, y se certificará a la finalización de la actualización del inventario), limpieza de las áreas infantiles (se valorará por unidad de área infantil), y las propias actuaciones en cuanto a adecuación, instalación o reforma, y para ello se procederá a certificar de la siguiente manera:

- Actualización del inventario: Se le aplicará el 6% de Beneficio Industrial, el 13% de Gastos Generales, la baja realizada, y el correspondiente IVA, que en el periodo actual es del 21%, obteniéndose así el Presupuesto Ejecución por Contrata:
    - DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €).
- Labores incluidas en el mantenimiento rutinario y preventivo, especificados en el punto 2.4.1., como ajuste de piezas de unión, pinturas y tratamientos de superficies, lubricación de cojinetes, marcado de equipamientos para indicar el nivel mínimo exigible en materiales para absorción de impactos, reponer material a los niveles mínimos exigibles, limpieza completa, consistente en eliminación de grafitis, limpieza con chorro de agua a presión con productos desinfectantes compatibles con el uso de área infantil, y mantenimiento del área libre de objetos peligrosos, etc. (por ud área infantil): Se le aplicará el 6% de Beneficio Industrial, el 13% de Gastos Generales, la baja realizada, y el correspondiente IVA, que en el periodo actual es del 21%, obteniéndose así el Presupuesto Ejecución por Contrata:
    - TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €).
- Hora de cuadrilla formada por oficial y peón, para labores de señalización, emergencias, guardias, o cualquier otra labor relacionada con el presente contrato, y no incluida en el resto de precios previstos en el presente anexo. Incluye vallas, cinta, conos, pequeña herramienta, y todos aquellos medios auxiliares, y de seguridad y salud, necesarios para realizar la tarea que se ordene por parte del Servicio de Obras a la cuadrilla. Se le aplicará el 6% de Beneficio Industrial, el 13% de Gastos Generales, la baja realizada, y el correspondiente IVA, que en el periodo actual es del 21%, obteniéndose así el Presupuesto Ejecución por Contrata.
    - TREINTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EUROS (38,97 €).
- Traslado o retirada temporal o definitiva de cualquier elemento por motivos de seguridad o a requerimiento del propio Servicio de Obras. También se incluye la retirada de restos de cimentaciones u otros elementos peligrosos que pudieran descubrirse en el área como consecuencia de la retirada de arena. Se le aplicará el 6% de Beneficio Industrial, el 13% de Gastos Generales, la baja realizada, y el

correspondiente IVA, que en el periodo actual es del 21%, obteniéndose así el Presupuesto Ejecución por Contrata.

- Por ud o m^3 (en caso que el volumen del elemento retirado sea superior a 1 m^3) de elemento retirado. TREINTA EUROS (30,00 €).

- Emisión del certificado de conformidad de área infantil. Se le aplicará el 6% de Beneficio Industrial, el 13% de Gastos Generales, la baja realizada, y el correspondiente IVA, que en el periodo actual es del 21%, obteniéndose así el Presupuesto Ejecución por Contrata.

  - Por ud. TRESCIENTOS EUROS (300,00 €)

- Valoración de las actuaciones en cuanto a mantenimiento correctivo del punto 2.4.2., en cuanto a adecuaciones, reformas, conservación y sustituciones, y no incluidas en el mantenimiento correctivo como ejecución de nuevas instalaciones: Se obtendrán los precios con el siguiente orden de prioridad:

  - En caso de adecuaciones, reformas, conservación, sustitución:

    - 1º Tarifas PVP de los principales fabricantes (se seleccionarán materiales, o elementos completos, o partes de ello idénticos a los existentes). En caso de no existir, estar fuera de catálogo o cualquier circunstancia similar, se elegirán las siguientes opciones:

    - 2º Cuadro de precios del Colegio de Arquitecto Técnicos y Aparejadores de Guadalajara.

    - 3ºCuadro de precios incluido en el ANEXO I DEL PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

  - En caso de nuevas instalaciones:

    - 1º Cuadro de precios del Colegio de Arquitecto Técnicos y Aparejadores de Guadalajara.

    - 2º Tarifas PVP de los principales fabricantes (se seleccionarán materiales, o elementos completos, o partes de ello idénticos a los existentes). El contratista deberá redactar al menos 3 presupuestos de los elementos determinados por el Servicio de Obras, y éste podrá seleccionarlo.

    - 3ºCuadro de precios incluido en el ANEXO I DEL PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LAS

ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Únicamente a los precios procedentes de tarifas de fabricantes (se trata del material), se les aplicará un incremento del 15% en cuanto a mano de obra, pequeño material, tornillería, herramientas, demoliciones previas, excavaciones, cimentaciones, rellenos, pavimentaciones, remates, limpieza, medios auxiliares, seguridad y salud, y todos los procedimientos constructivos necesarios para la finalización de los trabajos, así como la emisión de certificados, obteniéndose el Presupuesto Ejecución Material de la actuación.

En cuanto a los precios procedentes del Colegio de Arquitecto Técnicos y Aparejadores de Guadalajara, y a los procedentes del ANEXO I DEL PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, ya están incluidos los precios del material, mano de obra, pequeño material, tornillería, herramientas, demoliciones previas, excavaciones, cimentaciones, rellenos, pavimentaciones, remates, limpieza, medios auxiliares, seguridad y salud, y todos los procedimientos constructivos necesarios para la finalización de los trabajos, así como la emisión de certificados, por tanto se trata de precios Ejecución Material.

A los precios obtenidos se procederá aplicar el 6% de Beneficio Industrial, el 13% de Gastos Generales, la baja realizada, y el correspondiente IVA, que en el periodo actual es del 21%, obteniéndose así el Presupuesto Ejecución por Contrata.

ANEXO II: LISTADO NO EXAHUSTIVO NI DEFINITIVO DE ÁREAS

1 CALLE ANTONIO MAURA
2 JUNTO A CENTRO COMERCIAL BRICOKING
3 CALLE ANTONIO MACHADO
4 CALLE ZARAGOZA
5 CALLE HUESAS DEL VASALLO
6 CASILLA SAN JOSE
7 CALLE FAUSTO CULEBRAS
8 CALLE RONDA DEL MANANTIAL
9 CALLE SAN COSME
10 PARQUE PASEO DEL PINAR
11 FUENTE DEL ORO PLAZA (Calle San Damián)
12 FUENTE DEL ORO PLAZA REINA SOFIA
13 PARQUE BOMBEROS (Calle Juan Martino)
14 PARQUE CAÑADILLAS (Calle Los Olmos.)
15 PARQUE DE EUROPA (Avena del Mediterráneo con Calle Sándalo)
16 PARQUE EUROPA MAYORES
17 PARQUE DEL HUECAR 1
18 PARQUE DEL HUECAR 2
19 PARQUE DOS RIOS (Calle Rio Gritos con Avenida del Mediterráneo.)
20 PARQUE FLUVIAL
21 PARQUE HELIPUERTO (Avenida San Julián (Ronda Oeste))
22 PARQUE LOS MORALEJOS 1 (Calle San Ignacio de Loyola)
23 PARQUE LOS MORALEJOS 2 (Calle San Ignacio de Loyola)
24 PARQUE LOS PORCHES (Calle Ronda Oeste, calle Antonio Machado)
25 PARQUE POZO DE LAS NIEVES (Calle Noheda con Calle Lobetanos)
26PARQUE PUENTE TRINIDAD (Avenida Virgen de la Luz)
27 PARQUE RIO MOSCAS (Ronda Oeste calle Clara Campoamor)
28 PARQUE RUSTICO INFERIOR
29 PARQUE RUSTICO SUP DRCH
30 PARQUE RUSTICO SUP IZQ
31 PARQUE VILLAROMAN (Calle Joaquín Turina con Calle Rio Villalvilla, junto al Mercadona)
32 PARQUE SAN FERNANDO (Ronda San Jose V Colectiva, Calle Orégano, junto al hotel NH)
33 PARQUE SAN JOSE OBRERO (Plaza de San Jose Obrero)
34 PARQUE SAN JULIAN 1
35 PARQUE SAN JULIAN 2
36 PARQUE SANTA ANA 1
37 PARQUE SANTA ANA 2
38 PARQUE VILLA LUZ (Calle Miguel de Unamuno, Calle Madrid Peatonal)
39 PASARELA DEL JUCAR
40 PLAZA DE ESPAÑA (Calle Fray Luis de León)
41 PLAZA DE L´AQUILA
42 PLAZA VILLALUZ (Avenida del Rey Juan Carlos 1, plaza Villa Luz)
43 RESIDENCIAL UNIVERSIDAD (Calle Rodolfo Llopis)
44 SAN ANTON (Paseo del Júcar)
45 SANTA MONICA (Calle Santa Mónica)
46 SANTA TERESA (Calle Segobriga)
47 TENIENTE BENITEZ
48 TIRADORES ALTOS (Calle Diego Ramírez de Villaescusa Calle Tiradores Altos B)
49 CAMINO DE LA RESINERA (Calle Polígono UE-13 Camino Resinera)
50 RESIDENCIAL ALAMEDA (Avenida de Las Sabinas)
51 LA MELGOSA 1
52 LA MELGOSA 2
53 NOHALES

54 TONDOS
55 MOHORTE
56 COLLIGA
57 COLLIGUILLA
58 VILLANUEVA DE LOS ESCUDEROS
59 PARQUE JUEGOS DE BOLOS (DENTRO DE CONCESIÓN, ANALIZAR SI ES OBLIGACIÓN DEL AYTO.)
60 PARQUE FUENTE DEL RIO (Carrera de Madrid, Calle de la Fuente del Rey)
61 PARQUE MÚSICA ESPAÑOLA 1(Avenida de la Música Española calle Rio Valdecabras)
61 PARQUE MÚSICA ESPAÑOLA 2
(Avenida de la Música Española calle polígono Villa Román 3, dos zonas en el mismo parque)
62 PARQUE ISAAC ALBENIZ
Calle Isaac Albéniz con Calle Ángeles Gasset, son de la urbanización comprobar que es del Ayto.
63 FRANCISCO SUAY (ANALIZAR SI ES OBLIGACIÓN DEL AYTO.)
63 ÁNGELES GASSET 1
64 ÁNGELES GASSET 2
65 ÁNGELES GASSET 3
66 JOAQUÍN RODRIGO 1
67 JOAQUÍN RODRIGO 2
68 TRIGENERACIONAL (Calle Rio Cabriel con calle del Rio Villora)
69 PARQUE DE LOS PRÍNCIPES
70 PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN
71 BARRIO DE BUENAVISTA BIOSALUDABLES